

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00283 - 00

Con fundamento en el documento que antecede, se tiene en cuenta la facultad otorgada al Dr. ELEAZAR GÓMEZ GAITÁN para promover la acción ejecutiva dentro del proceso de la referencia.

No obstante lo anterior, deberá observar el libelista que aún no se ha surtido el recurso de apelación de la sentencia y no se dan los presupuestos legales para adelantar la ejecución de la sentencia, máxime que se encuentra pendiente de adelantar la audiencia de reconstrucción parcial del expediente como se dispuso en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
1.0 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	